**INFORME ESPECIAL PRECALIFICATORIO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

**DECENTE Y RELACIONES LABORALES DEL G.C.A.B.A, SOBRE *MODIFICACIONES DE DATOS[[1]](#footnote-1)***

**Señor/es[[2]](#footnote-2) ….. de**

**ABCD……**

**CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X**

**Domicilio legal**[[3]](#footnote-3)**: … Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para la presentación ante la Dirección General de Trabajo Decente y Relaciones Laborales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)., emito el presente Informe Especial, en relación con mi revisión detallada en el párrafo siguiente:

**Información examinada**

Nota efectuada por la Sociedad o el empleador *(según corresponda)* sobre modificaciones de datos de la documentación laboral con fecha dd/mm/aa que adjunto y firmo para su identificación.

**Responsabilidad de la Administración de la Sociedad, en relación con la información examinada.**

La Administración de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto de examen, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Trabajo Decente y Relaciones Laborales del GCABA.

**Responsabilidad del Contador**

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente Informe sobre la información objeto de revisión, basado en mi tarea profesional, para dar cumplimiento con el requerimiento de la Dirección General de Trabajo Decente y Relaciones Laborales del GCABA., establecido por la Disposición N° 473/DGEMP/19.

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre otros servicios relacionados, establecidas en la Sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, que considero necesarios para emitir el presente Informe Especial. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea, tales como:

Verificar:

* Los datos de la última Hoja Madre del libro del Art. 52 LCT (o norma correspondiente), emitida por: (citar el organismo que corresponda)
* La DGPDT.
* La DGTDRL.
* El Ministerio de Trabajo
* La documentación respaldatoria de las modificaciones que la originaron.

El alcance de estos procedimientos es inferior al de una auditoría o encargo de aseguramiento. Por lo tanto no expreso una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza del usuario a quien se destina este informe, en relación con la información objeto de revisión.

**Aclaraciones previas al Informe Profesional**

El alcance de la tarea profesional, descripto en el párrafo denominado “Responsabilidad del Contador”, ha sido desarrollado en el marco de la información objeto de revisión.

**Conclusión**

En razón a lo mencionado en el primer párrafo, basándome en la tarea profesional llevada a cabo sobre la información detallada en el párrafo denominado “Información examinada”, con el alcance descripto en el párrafo denominado “Responsabilidad del Contador”, estoy en condiciones de manifestar que:

La Nota efectuada por la Sociedad o el empleador *(según corresponda),* se adecua a los requerimientos del ente de contralor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la documentación de respaldo que le diera origen, correspondiendo su registración.

**Otras cuestiones:**

El presente Informe Especial, es exclusivo para la Administración de la Sociedad y la Gerencia Operativa de Rúbrica de Documentación Laboral, dependiente de la Dirección General de Trabajo Decente y Relaciones Laborales del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, … de ………………………………de 20XX

1. Modelo del INFORME N° 22 - CENCYA preparado de acuerdo con la RT 37 modificada por la RT 53. El modelo de informe es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. El auditor determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y su redacción. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cargo/s de los destinatarios del Informe (Órgano de Administración), según la naturaleza del ente cuyos estados contables se auditan (por ejemplo: Presidente y Directores, Gerentes, Miembros del Consejo de Administración, etc). [↑](#footnote-ref-2)
3. A partir del 01/11/2007, en los informes y certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Humanas: Domicilio real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio fiscal; Demás entes: Domicilio legal. En todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad CABA. [↑](#footnote-ref-3)